

Auto Interlocutorio No. 694

Radicado No. 2021-00379

Demandante: BERTHA TORRES

Demandado: HEREDEROS DE DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUCIO HERIBERTO BURGOS

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2021. El presente proceso de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido a través de apoderado judicial, por la señora BERTHA TORRES contra los herederos del señor LUCIO HERIBERTO BURGOS, se recibe por reparto a través del correo electrónico el día 10 de noviembre de dos mil veintiuno (2021) con los siguientes documentos:

- Cedula de Ciudadanía de la señora SHIRLEY SORELLY CASTILLO CASTILLO (fl.3).
- Tarjeta Profesional de Abogada de la señora SHIRLEY SORELLY CASTILLO CASTILLO (fl 3 al reverso).
- Registro civil de defunción del señor LUCIO HERIBERTO BURGOS (fl4).
- Cédula de Ciudadanía del señor LUCIO HERIBERTO BURGOS (fl.5).
- Cedula de Ciudadanía de la señora BERTHA TORRES (fl. 5 al reverso).
- Contrato de Afiliación para Servicios Funerarios (fl.6).
- Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al SGSSS (fl.7).
- Certificación afiliación a la EPS (fl.8)
- Escritura Publican con fecha de marzo de 2007 ilegible (fls.9-14).
- Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda de Caparrapi ilegible (fl.15).
- Certificado de Tradición del bien inmueble No. 107-11701 ilegible (fls.16-17).
- Recibo de edicto en La Voz de La Dorada (fls.18-19).
- Cedula de Ciudadanía del señor GERMAN FLORIDO IBARRA (fl.20).
- Cedula de Ciudadanía de la señora ANA MARIA HUEPA CAICEDO (fl. 20 al reverso).
- Cedula de Ciudadanía del señor JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA (fl.21).
- Escrito de demanda (fls. 22-24).

Pasa a despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Del estudio de la demanda y sus anexos, considera esta funcionaria que la misma se debe inadmitir, teniendo en cuenta varias circunstancias:

- Debe precisar los hechos de la demanda atendiendo a que, no indica el lugar de fallecimiento del señor LUCIO HERIBERTO BURGOS (literal 5º artículo 82 C.G.P).
- Deberá indicar la utilidad de aportar copia de los documentos de identidad de los señores GERMAN FLORIDO IBARRA, ANA MARIA HUEPA CAICEDO y JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA, ya que, ninguno de los citados se mencionan en el escrito de la demanda (numeral 3º artículo 84 C.G.P).
- No se informa si el proceso de sucesión del causante LUCIO HERIBERTO BURGOS ya se inició; de ser así, deberá dirigir la demanda contra los herederos allí reconocidos, aportando para el efecto todos los datos de ubicación para su notificación (artículo 87 C.G.P).

Auto Interlocutorio No. 694

Radicado No. 2021-00379

Demandante: BERTHA TORRES

Demandado: HEREDEROS DE DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUCIO HERIBERTO BURGOS

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

---

Las anomalías descritas constituyen causal de inadmisión de la demanda, de acuerdo con la norma en mención, en concordancia con el artículo 90 ibidem en lo pertinente, y así se dispondrá, contando la parte demandante con cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de serle rechazada.

Se reconocerá personería a la apoderada de la parte demandante abogada SHIRLEY SORELLY CASTILLO CASTILLO.

Por lo expuesto, la Juez Segunda Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Inadmitir la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderada por la señora BERTHA TORRES en contra los herederos determinados e indeterminados del señor LUCIO HERIBERTO BURGOS.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte actora cinco (5) días de término para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

**TERCERO:** Reconocer personería a la abogada SHIRLEY SORELLY CASTILLO CASTILLO portadora de la tarjeta profesional N° 243.153 del C.S. de la Judicatura, para que represente en este asunto a la demandante a efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Interlocutorio No. 694

Radicado No. 2021-00379

Demandante: BERTHA TORRES

Demandado: HEREDEROS DE DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUCIO HERIBERTO BURGOS

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 193 del 16 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría**, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria